TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SAP: SAP COMO SUBCONTRATISTA ("GTC")

1. DEFINICIONES

1.1. "**Filial**" es cualquier entidad legal de la que SAP SE, el Contratista Principal o el Cliente posee, de manera directa o indirecta, más del 50 % de las acciones o derechos de voto. Cualquier entidad legal se considerará una Filial mientras se mantenga dicho porcentaje.

1.2. "**Contrato**" es el contrato, tal como se ha definido en el Formulario de Pedido aplicable.

1.3. "**Usuario Autorizado**" es cualquier persona a la que el Cliente concede autorización de acceso para utilizar el Servicio Cloud o el Software de SAP en virtud del Contrato de Licencia.

1.4. "**Solicitud de Modificación**" es una solicitud de modificación realizada de conformidad con la siguiente Sección 4 y que SAP pone a disposición periódicamente, o incluye en el Formulario de Pedido.

1.5. "**Servicio Cloud**" es cualquier solución diferente, alojada, soportada y operada a demanda proporcionada por SAP, una Filial de SAP o un revendedor autorizado de SAP en virtud de un formulario de pedido para los Servicios Cloud.

1.6. "**Información Confidencial**" es toda la información que la parte divulgadora protege de divulgaciones sin restricción a terceros que la parte divulgadora, o sus Representantes, designen como confidencial, interna y/o de su propiedad en el momento de su divulgación, que, de manera razonable, debería considerarse confidencial en el momento de su divulgación, dada la naturaleza de la información y las circunstancias que rodean su divulgación.

1.7. "**Consultores**" son los empleados y los contratistas externos que SAP emplea para prestar Servicios al Contratista Principal.

1.8. "**Cliente**" es el cliente final del Contratista Principal, y debe aparecer identificado en el Formulario de Pedido relevante.

1.9. "**Datos de Cliente**" es cualquier contenido, material, dato e información que el Contratista Principal, el Cliente o los Usuarios Autorizados del Cliente introducen en el sistema de producción de un Servicio Cloud o que el Contratista Principal o el Cliente obtiene de su uso y almacena en el Servicio Cloud (por ejemplo, informes específicos del Cliente). Los Datos del Cliente no incluyen ningún componente de los Servicios Cloud, los Servicios o los Materiales de SAP. Los Datos del Cliente y sus derivados no incluyen la Información Confidencial de SAP.

1.10. "**Productos de Entrega**" son los Productos de Trabajo específicos que se identifican de manera explícita como un "Producto de Entrega" en el Formulario de Pedido aplicable.

1.11. "**Leyes de Exportación**" son todas las leyes de importación, de control de exportaciones y de sanciones aplicables, incluidas, aunque sin limitarse a estas, las leyes de Estados Unidos, la Unión Europea y Alemania.

1.12. "**Observaciones**" son las aportaciones, los comentarios o las sugerencias en relación con la dirección empresarial y tecnológica de SAP, así como la posible creación, modificación, corrección, mejora o ampliación del Servicio Cloud, el Software de SAP o los Servicios (según se aplique).

1.13. "**Derechos de Propiedad Intelectual**" son patentes de cualquier clase, derechos de diseño, modelos de utilidades u otros derechos de invención similares, derechos de propiedad intelectual y derechos relacionados, secretos comerciales, derechos de conocimientos técnicos o de confidencialidad, marcas registradas, nombres de marcas y marcas de servicio y cualquier otro derecho de propiedad no tangible, ya esté registrado o no, incluidas las aplicaciones (o los derechos aplicables) y los registros de los anteriores, en cualquier país, surgidos a raíz del derecho legislado, o el derecho consuetudinario, o por contrato, formalizado o no, existente en el momento actual o archivado, creado o adquirido en adelante.

1.14. "**Contrato de Licencia**" es el contrato entre SAP (o una Filial de SAP SE o un revendedor autorizado) y el Cliente en virtud del cual el Cliente ha adquirido los derechos para utilizar el software de SAP o un Servicio Cloud.

1.15. "**Defecto Sustancial**" significa que el Producto de Entrega no cumple sustancialmente los criterios de aceptación aplicables, correspondientes a dicho Producto de Entrega, tal como se ha especificado en el Formulario de Pedido.

1.16. "**Formulario de Pedido**" es el documento de solicitud de los Servicios en el que se hace referencia a estos GTC.

1.17. **"Servicios Premium Engagement"** son los Servicios SAP MaxAttention, SAP ActiveAttention o SAP Value Assurance.

1.18. "**Representantes**" son las Filiales, los empleados, los contratistas, los subcontratistas, los representantes legales, los contables u otros asesores profesionales de una parte.

1.19. "**Materiales de SAP**" es cualquier material o información (incluidos los informes estadísticos y mediciones de uso del Software de SAP o el Servicio Cloud) proporcionado, desarrollado, derivado o puesto a disposición por SAP (de forma independiente o con la colaboración del Contratista Principal o el Cliente) durante el transcurso de la prestación especificada en el Contrato. Esto incluye, entre otros, los Productos de Entrega y la prestación de cualquier Servicio al Contratista Principal. Los Materiales de SAP no incluyen los Datos del Cliente ni la Información Confidencial del Contratista Principal.

1.20. "**SAP SE**" es SAP SE, una empresa matriz de SAP.

1.21. "**Software de SAP**" son:

i. los productos de software licenciados y entregados al Cliente, tal como se especifica en los formularios de pedido de software entre SAP (o una Filial de SAP SE o un revendedor autorizado) y el Cliente;

ii. cualquier nuevo lanzamiento, actualización o versión de los mismos puesto a disposición en virtud de un Contrato de Licencia para el Software y el Soporte de SAP; y

iii. cualquier copia completa o parcial de cualquiera de las anteriores.

1.22. "**Documento de Alcance**" es el documento que se adjunta a y forma parte del Formulario de Pedido y que define, en ocasiones junto a la Descripción del Servicio, los Servicios que se van a prestar.

1.23. "**Servicios**" son los Servicios Premium Engagement, los servicios de implementación, los servicios de consultoría u otros servicios relacionados, de conformidad con lo definido en las Descripciones de Servicio y/o los Documentos de Alcance específicos proporcionados al Contratista Principal en virtud de un Formulario de Pedido que hace referencia a estos GTC, a los que también se podrá hacer referencia en el Contrato como "Servicios de Consultoría" o "Servicios Profesionales".

1.24. "**Descripción del Servicio**" son las descripciones del servicio previamente definidas, que se encuentran en http://www.sap.com/servicedescriptions, vigentes a partir de la fecha de entrada en vigor del Formulario de Pedido que, junto con el Documento de Alcance, definen los Servicios que se van a prestar y que forman parte del Formulario de Pedido.

1.25. "**Impuestos**" son todos los impuestos transaccionales, gravámenes y cargos similares (y cualquier interés y penalización relacionados), como impuestos sobre las ventas federales, estatales o locales, impuesto sobre el valor añadido, impuesto sobre bienes y servicios, impuesto sobre el consumo, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto especial, impuesto sobre servicios o impuestos similares.

1.26. "**Producto de Trabajo**" es cualquier producto de trabajo o resultado tangible producido por o conjuntamente con SAP, incluidos los trabajos creados para o en colaboración con el Contratista Principal o el Cliente.

2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1. Ejecución

2.1.1. SAP prestará los Servicios de acuerdo con el Formulario de Pedido y con estos GTC.

2.1.2. Si SAP no puede prestar un servicio, o parte del mismo, por un problema del Contratista Principal o del Cliente, y el Contratista Principal no informa a SAP con una antelación razonable, el tiempo empleado, o el tiempo que se prevé que empleen, los Consultores para prestar dicho Servicio se facturará al Contratista Principal.

2.2. El tiempo no se considera un elemento esencial

2.2.1. Todas las fechas relativas a la prestación de los Servicios son estimadas, y el tiempo no deberá considerarse un elemento esencial.

2.3. Aceptación

2.3.1. En caso de que el Formulario de Pedido aplicable indique expresamente que los Productos de Entrega están sujetos a aceptación, pero no especifique de otro modo ningún procedimiento de aceptación, se aplicará el siguiente procedimiento de aceptación:

a) En cuanto SAP entregue un Producto de Entrega acabado, el Contratista Principal dispondrá de 10 días naturales para aceptar o rechazar dicho Producto de Entrega como consecuencia de un defecto sustancial, basándose en los criterios de aceptación establecidos en el Formulario de Pedido correspondiente ("**Período de Aceptación**").

b) El Contratista Principal debe aceptar el Producto de Entrega si cumple los criterios de aceptación del Formulario de Pedido, a menos que haya un Defecto Sustancial. Si lo rechaza, el Contratista Principal debe proporcionar una notificación por escrito especificando el Defecto Sustancial dentro del Período de Aceptación, en cuyo caso

SAP deberá disponer de un período razonable para solventarlo y volver a entregar el Producto de Entrega, con un Período de Aceptación adicional.

c) Si el Contratista Principal no acepta o rechaza explícitamente un Producto de Entrega dentro del Período de Aceptación, se considerará que el Contratista Principal ha aceptado dicho Producto de Entrega al finalizar dicho Período de Aceptación.

d) Tras la aceptación de un Producto de Entrega, todas las obligaciones de SAP relacionadas con la prestación y la ejecución de los Servicios asociados a dicho Producto de Entrega se considerarán cumplidas.

e) El Contratista Principal no hará un uso productivo y procurará que el Cliente no haga un uso productivo de un Producto de Entrega a menos que se haya aceptado lo contrario (ya sea de forma expresa o con el paso del tiempo).

f) Si el Formulario de Pedido correspondiente no especifica de forma expresa los criterios de aceptación de un Producto de Entrega, este se considerará aceptado en el momento de la entrega.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA PRINCIPAL

3.1. Acceso, Seguridad del Sistema y Protección de Datos

3.1.1. El Contratista Principal realizará las gestiones necesarias para que SAP pueda prestar los Servicios, incluida la disponibilidad de una conectividad remota consistente, estable y rápida y las autorizaciones necesarias para el acceso remoto a los sistemas del Cliente.

3.1.2. Si los Servicios se prestan en las instalaciones del Contratista Principal o del Cliente, el Contratista Principal acepta otorgar el acceso necesario a dichas instalaciones, incluido el acceso adecuado a las ubicaciones, a los sistemas informáticos y a otras dependencias del Contratista Principal o el Cliente, en la medida en que sea razonablemente necesario para que SAP preste los Servicios.

3.1.3. Cuando se proporcione a SAP acceso a los sistemas y datos del Contratista Principal o del Cliente, SAP deberá cumplir con las protecciones razonables de carácter administrativo, técnico y físico del Contratista Principal para proteger dichos datos y evitar el acceso no autorizado a los mismos. En relación con dicho acceso, el Contratista Principal será responsable de suministrar a los Consultores las autorizaciones de usuario y las contraseñas necesarias para acceder a sus sistemas, y rechazar dichas autorizaciones y finalizar dicho acceso cuando el Contratista Principal lo considere necesario. El Contratista Principal no concederá a SAP acceso a los sistemas del Contratista Principal o del Cliente ni a la información personal (del Contratista Principal, del Cliente o de un tercero), a menos que dicho acceso sea imprescindible para la prestación de los Servicios de conformidad con este Contrato.

3.2. Cooperación del Contratista Principal

3.2.1. El Contratista Principal deberá proporcionar y poner a disposición todo el personal y los demás recursos del Contratista Principal que SAP requiera de manera razonable en relación con la prestación de los servicios y tal y como se especifique en el Formulario de Pedido correspondiente. El Contratista Principal deberá asegurar la disponibilidad de personal del Cliente que SAP requiera de forma razonable en relación con la prestación de los Servicios.

3.2.2. El Contratista Principal deberá designar una persona de contacto con autorización para tomar decisiones, y para proporcionar a SAP, con la diligencia adecuada, toda la información que sea necesaria o relevante. El Contratista Principal puede optar por designar a un empleado del Cliente; no obstante, siempre sujeto a la condición de que dicho empleado del Cliente debe disponer de total autoridad para tomar decisiones en nombre del Contratista Principal en relación con este Contrato y de conformidad con lo exigido en esta sección. En este caso, SAP tendrá derecho a confiar plenamente en las decisiones del empleado del Cliente como representante autorizado del Contratista Principal.

3.3. Requisitos Previos de los Derechos de Uso

3.3.1. El Contratista Principal deberá garantizar que dispone de todos los derechos de uso necesarios para el Software de SAP o el Servicio Cloud, así como de cualquier licencia de terceros relevante o derechos de uso necesarios para que SAP preste los Servicios. El Contratista Principal acepta garantizar que el Cliente dispone de todos los derechos de uso necesarios, incluido los derechos de licencias de terceros que SAP necesite para la prestación de los Servicios.

4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

4.1. Solicitudes de Modificación

4.1.1. Ambas partes pueden solicitar modificaciones de los Servicios.

4.1.2. SAP no estará obligada a ejecutar una Solicitud de Modificación hasta que ambas partes formalicen la Solicitud de Modificación aplicable.

5. SATISFACCIÓN CON EL PERSONAL

Si, en cualquier momento, el Contratista Principal o SAP no están conformes con el rendimiento general de un Consultor asignado o de un empleado del Contratista Principal, el contratista o el Cliente, la parte disconforme deberá informar lo antes posible sobre este hecho a la otra parte por escrito y podrá solicitar su sustitución. En caso de insatisfacción de SAP con un miembro del equipo del proyecto del Cliente, SAP deberá notificar dicha insatisfacción al Contratista Principal. La otra parte deberá emplear su buen criterio a la hora de llevar a cabo dicha sustitución (que, además, en el caso de SAP, estará sujeta a la disponibilidad del personal).

6. TARIFAS E IMPUESTOS

6.1. Tarifas y Pago

6.1.1. El Contratista Principal deberá pagar las tarifas especificadas en el Formulario de Pedido. Si el Contratista Principal no paga las tarifas de acuerdo con los términos del Contrato, además de cualquier otra solución disponible, SAP puede suspender el uso de los Servicios hasta que se realice el pago. SAP deberá enviar al Contratista Principal una notificación previa por escrito antes de dicha suspensión. Las tarifas que no se abonen a su vencimiento devengarán un interés igual al máximo interés legal del dinero vigente en ese momento. Los pedidos son exclusivamente para fines administrativos. SAP puede emitir una factura y cobrar el pago sin el pedido correspondiente. El Contratista Principal no puede retener, reducir ni compensar las tarifas adeudadas.

6.1.2. La remuneración de SAP (o la recepción de dicha remuneración por parte de SAP) no podrá estar condicionada de ningún modo por el hecho de que el Contratista Principal reciba el pago del Cliente.

6.2. Impuestos

Todas las tarifas, así como cualquier cargo descrito en el Contrato, están sujetos a los Impuestos aplicables, que se cargarán además de las tarifas especificadas en el Contrato.

7. VIGENCIA Y RESCISIÓN

7.1. Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigor a partir de la Fecha de Entrada en Vigor especificada en el Formulario de Pedido y permanecerá vigente hasta el final del plazo, tal como se especifica en el Formulario de Pedido, o una vez finalizados los Servicios de acuerdo con el Contrato, a menos que cualquiera de las partes lo termine antes de conformidad con el Contrato.

7.2. Terminación del Contrato

7.2.1. Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato:

a) previo aviso por escrito con treinta (30) días de antelación acerca del incumplimiento sustancial de la otra parte de cualquier disposición del Contrato (incluido el impago por parte del Contratista Principal del importe adeudado en virtud del presente en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de vencimiento del pago), a menos que la parte infractora haya subsanado ese incumplimiento durante dicho período de treinta días;

b) inmediatamente si la otra parte se declara en bancarrota o insolvente, entra en concurso de acreedores, o incurre en un incumplimiento sustancial de las obligaciones de la sección 9 de estos GTC.

7.2.2. SAP puede terminar el Contrato de forma inmediata si el Contratista Principal incumple las secciones 8, 15.4 o 15.6 de los GTC.

7.2.3. Cualquiera de las partes podrá terminar el Contrato (salvo para Servicios de precio fijo, Servicios Premium Engagement y suscripciones o Servicios mensuales recurrentes) mediante un aviso por escrito con 30 días de antelación a la otra parte, a menos que se acuerde lo contrario en un Formulario de Pedido de Servicios.

7.3. Efecto de la terminación

7.3.1. El Contratista Principal será responsable del pago de todos los costes, incluidas todas las tarifas y gastos hasta la fecha de efecto de la resolución, que correspondan a:

a) los Servicios terminados, parcialmente terminados o programados;

b) los costes o gastos razonables en los que se ha incurrido; y

c) los gastos de desplazamiento no reembolsables, incluidos los gastos de visado y gastosrelacionados.

7.4. Permanencia

Las Secciones 1, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14 y 15 de estos GTC permanecerán en vigor tras el vencimiento o la terminación del Contrato.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1. Propiedad de SAP

8.1.1. Salvo cualquier derecho otorgado de forma expresa al Contratista Principal en virtud del Contrato, SAP, SAP SE, sus Filiales o licenciantes poseerán todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y cualquier trabajo derivado de:

a) materiales de SAP; y

b) cualquier Servicio, Producto de Entrega y Producto de Trabajo (incluidas las técnicas, las contribuciones al diseño, los conocimientos o procesos relacionados de los Servicios o los Productos de Entrega) desarrollados o no para el Contratista Principal o para el Cliente.

8.2. El Contratista Principal deberá cumplir y adoptar todas las medidas que sean razonablemente necesarias para garantizar la titularidad de SAP o SAP SE sobre dichos derechos.

8.3. Protección de los Derechos

8.3.1. Salvo cualquier derecho otorgado de forma expresa al Contratista Principal en virtud del Contrato, el Contratista Principal no eliminará los avisos de copyright y autoría de SAP.

8.4. Todo Servicio, Producto de Entrega y Producto de Trabajo suministrado por SAP antes de la formalización de un Formulario de Pedido específico o una Solicitud de Modificación es propiedad exclusiva de SAP, constituye Información Confidencial de SAP y deberá regirse por los términos de este Contrato. Si no se formaliza el Formulario de Pedido, todos los Servicios, Productos de Trabajo y Productos de Entrega deberán devolverse o eliminarse y no deberán utilizarse.

8.5. Una vez pagados todos los importes debidos de conformidad con el Formulario de Pedido y en cumplimiento de las condiciones del Contrato, el Contratista Principal recibe una licencia no transferible y no exclusiva para utilizar cualquier Producto de Entrega y Producto de Trabajo que le haya sido suministrado por SAP en virtud del

Formulario de Pedido correspondiente, de conformidad con este Contrato, con el único fin de permitir al Contratista Principal sublicenciar dichos Productos de Entrega y Productos de Trabajo de SAP al Cliente con la finalidad de ejecutar las operaciones comerciales internas del Cliente y sus Filiales. Esta sublicencia deberá concederse por el mismo plazo y en la misma medida en que se concede al Cliente una licencia para utilizar el Software de SAP o el Servicio Cloud de conformidad con el Contrato de Licencia. Lo anterior estará sujeto al (i) cumplimiento por parte del Contratista Principal de los términos de este Contrato; y (ii) al cumplimiento por parte del Cliente de los términos del Contrato de Licencia.

8.6. El Contratista Principal deberá informar inmediatamente a SAP por escrito si un tercero obtiene acceso no autorizado a materiales propiedad de SAP o a Información Confidencial. El Contratista Principal deberá llevar a cabo todos los pasos que estén en su mano para detener dicho acceso no autorizado. El Contratista Principal también deberá asumir dichas tareas de notificación e información en nombre del Cliente y deberá garantizar que el Cliente adopta todas las medidas a su alcance para detener este acceso no autorizado.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1. Uso de la Información Confidencial

9.1.1. La parte receptora:

a) conservará toda la Información Confidencial de la parte reveladora en la más estricta confidencialidad y tomará medidas para proteger la Información Confidencial de la parte reveladora que sean sustancialmente similares a las medidas que la parte receptora toma para proteger su propia Información Confidencial similar, que no deben ser inferiores a las que se adoptan de forma habitual;

b) no divulgará ni revelará ninguna Información Confidencial de la parte reveladora a nadie que no sean sus Representantes, cuyo acceso sea necesario para permitir ejercer sus derechos o ejecutar sus obligaciones de conformidad con el Contrato, y que están sujetos a obligaciones de confidencialidad sustancialmente similares a las especificadas en esta Sección 9;

c) no utilizará ni reproducirá Información Confidencial de la parte reveladora para ningún fin fuera del alcance de este Contrato; y

d) conservará todos los avisos o leyendas confidenciales, internos o de propiedad que aparezcan en el original y en cualquier reproducción.

9.1.2. El Contratista Principal no revelará a terceros, incluido el Cliente, ninguna información relativa al contrato, sus términos y condiciones, los precios o cualquier otro dato relacionado, salvo aquellos términos prácticos y no comerciales que SAP exija que el Contratista Principal transmita al Cliente.

9.1.3. La Información Confidencial de cualquiera de las partes revelada antes de la formalización del Contrato estará sujeta a esta Sección 9.

9.2. Divulgación por Obligación

La parte receptora puede divulgar la Información Confidencial de la parte divulgadora en la medida en que lo exija la legislación, las normativas o una orden dictada por un tribunal o un organismo regulador; siempre y cuando la parte receptora a la que se requiere dicha divulgación emplee los esfuerzos razonables para notificar a la parte divulgadora con una antelación razonable dicha obligación de divulgación (en la medida legalmente permitida) y proporcione la asistencia razonable en las acciones para impugnar dicha obligación de divulgación, a solicitud y a expensas de la parte divulgadora. La parte receptora y sus Representantes emplearán los esfuerzos comercialmente razonables para divulgar solo la parte de la Información Confidencial cuya divulgación se solicite legalmente y solicitarán que toda la Información Confidencial que se divulgue reciba un tratamiento confidencial.

9.3. Excepciones

9.3.1. Las restricciones sobre el uso o la divulgación de la Información Confidencial no se aplicarán a ninguna Información Confidencial que:

a) la parte receptora haya desarrollado de forma independiente, sin uso ni referencia a la Información Confidencial de la parte reveladora;

b) se haya puesto en conocimiento o a disposición general del público sin haber incurrido la parte receptora en ningún tipo de incumplimiento;

c) en el momento de la divulgación, fuese conocida para la parte receptora sin restricciones de confidencialidad;

d) haya sido adquirida por la parte receptora, de forma legítima y sin restricciones, de un tercero que tenga derecho de proporcionar dicha Información Confidencial; o

e) la parte divulgadora haya declarado por escrito como libre de dichas restricciones de confidencialidad.

9.4. Destrucción y Devolución de Información Confidencial

9.4.1. A petición de la parte reveladora, la parte receptora deberá destruir o devolver inmediatamente la Información Confidencial de la parte reveladora, incluidas las copias y las reproducciones de la misma. La obligación de destruir o devolver la Información Confidencial no se aplicará:

a) si los procedimientos legales relacionados con la Información Confidencial prohíben su devolución o destrucción, hasta que el procedimiento se haya resuelto o se haya emitido un juicio al respecto;

b) a la Información Confidencial

incluida en el archivo o en los sistemas de copia de seguridad de acuerdo con las políticas generales de archivo o copia de seguridad de sistemas, o

c) a la Información Confidencial que la parte receptora tiene derecho u obligación legal de conservar;

d) a los Productos de Trabajo que proporciona SAP al Contratista Principal, a menos que SAP haya terminado el Contrato de acuerdo con las Secciones 7.2.1 o 7.2.2 anteriores. Si SAP termina el Contrato de acuerdo con las Secciones 7.2.1 o 7.2.2, el Contratista Principal deberá destruir automáticamente los Productos de Trabajo sin previo aviso por parte de SAP.

10. PUBLICIDAD

Ninguna de las partes utilizará el nombre de la otra parte en actividades publicitarias sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, salvo que el Contratista Principal obtenga el consentimiento del Cliente para que SAP utilice el nombre del Cliente en listados de clientes o llamadas trimestrales con sus inversores o, si lo han aceptado de manera mutua ambas partes, como parte de las actividades de marketing de SAP (incluidas llamadas de referencia e historias, testimonios de prensa, visitas a las páginas Web o participación en SAPPHIRE). El Contratista Principal acepta que SAP pueda compartir información sobre él con sus Filiales con fines de marketing o con otras finalidades empresariales, y que dispone de las autorizaciones adecuadas para compartir la información de contacto de los empleados del Contratista Principal con SAP.

11. COMENTARIOS

11.1. El Contratista Principal puede, a su entera discreción y elección, proporcionar Comentarios a SAP. En tal caso, SAP, SAP SE y sus Filiales podrán, a su decisión exclusiva, conservar y utilizar libremente, incorporar o explotar de cualquier otro modo dichas Observaciones sin restricción, compensación o atribución a la fuente de las Observaciones.

12. GARANTÍA

12.1. Buenas prácticas del sector

12.1.1. SAP garantiza que:

a) todos sus Servicios se prestarán de forma profesional, y que los Consultores dispondrán de las cualificaciones necesarias para prestar dichos Servicios; y

b) durante 90 días tras la prestación del Servicio, los Productos de Entrega cumplirán sustancialmente las especificaciones aplicables a dicho Producto de Entrega. En cualquier caso, el período de garantía para los Productos de Entrega (de haberlos) que resulten de cualquier Servicio basado en suscripción en ningún caso superará la fecha de resolución de los Servicios basados en suscripción.

12.1.2. SAP no garantiza que el funcionamiento del Servicio o el Producto de Entrega esté libre de errores o sea ininterrumpido, ni que SAP vaya a corregir todas estas irregularidades.

12.2. Garantía de Autorización

Cada una de las partes garantiza que: (a) está debidamente organizada y existe de forma válida en virtud de las leyes del estado o país de su constitución o formación y tiene pleno poder corporativo y autoridad para formalizar este Contrato y llevar a cabo sus obligaciones; (b) este Contrato es aplicable; y (c) la ejecución, entrega y cumplimiento de este Contrato no entra en conflicto con ningún acuerdo escrito con el que una de las partes pueda estar vinculada.

12.3. Notificación

El Contratista Principal deberá notificar a SAP por escrito en los 90 días posteriores a la entrega del Servicio o el Producto de Entrega el supuesto incumplimiento de la garantía y deberá proporcionar a SAP una descripción precisa del problema y toda la información que sea razonablemente necesaria para SAP con el objetivo de subsanar dicho incumplimiento de garantía.

12.4. Recurso

12.4.1. En la medida en que el Contratista Principal haya notificado a SAP de acuerdo con la Sección 12.3 un incumplimiento de la garantía y que SAP valide la existencia de dicho incumplimiento de la garantía, SAP podrá:

a) volver a prestar los Servicios aplicables;

b) corregir el Producto de Entrega; o

c) reembolsar la tarifa pagada, o ajustar el precio correspondiente a los Servicios o al Producto de Entrega no conformes.

Este es el recurso único y exclusivo del Contratista Principal en caso de incumplimiento de la garantía.

12.5. Exclusiones

La garantía no se aplica si:

a) si los Productos de Entrega no se utilizan de acuerdo con la documentación aplicable que se haya proporcionado;

b) si el supuesto de incumplimiento de la garantía es consecuencia de una modificación del Producto de Entrega por una parte que no sea SAP, el Contratista Principal, el Cliente o el software de un tercero;

c) el Producto de Entrega se ha suministrado de manera gratuita.

12.6. Cláusula de exención de responsabilidad

Salvo que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, ni SAP ni sus subcontratistas o licenciantes realizan ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, reglamentaria o de cualquier otro tipo, respecto a cualquier cuestión, incluida la comerciabilidad, idoneidad, originalidad o adecuación para un uso o fin concretos, la ausencia de infracción o los resultados que se deriven del uso o la integración con cualquier Producto de Trabajo o Servicio proporcionado en virtud del Contrato, ni garantizan que el funcionamiento de cualquier producto o Servicio sea seguro, ininterrumpido o libre de errores. El Contratista Principal acepta que, a la hora de obtener los Servicios, no confía en la entrega de futuras funcionalidades, en comentarios públicos o publicidad de SAP, ni en hojas de rutas de productos.

13. RECLAMACIONES DE TERCEROS

13.1. Reclamaciones contra el Contratista Principal

13.1.1. SAP defenderá al Contratista Principal ante cualquier reclamación en su contra por parte de cualquier tercero, en la que se alegue que el traspaso que hace el Contratista Principal de los Productos de Entrega infringe o se apropia indebidamente de una patente, derecho de copyright o derecho de secreto comercial. SAP indemnizará al Contratista Principal por todos los daños que finalmente se imputen al Contratista Principal (o la cantidad de cualquier acuerdo al que llegue SAP) con respecto a dichas reclamaciones.

13.1.2. Las obligaciones de SAP conforme a la Sección 13.1.1 no se aplicarán si la reclamación se debe a:

a) el uso de los Productos de Entrega de manera conjunta con cualquier software, producto o servicio que no proporcione SAP;

b) el uso de un Producto de Entrega que se ha suministrado de manera gratuita;

c) el hecho de que el Contratista Principal no haya informado puntualmente a SAP por escrito acerca de dicha reclamación, si SAP se ve perjudicado por el hecho de que el Contratista Principal no haya proporcionado dicha información o la haya proporcionado con retraso;

d) la modificación del Producto de Entrega por parte del Contratista Principal o del Cliente, o de un tercero en nombre del Contratista Principal o del Cliente;

e) cualquier cosa que el Contratista Principal proporcione a SAP, incluidas configuraciones, instrucciones o especificaciones en relación con los Servicios Profesionales; o

f) cualquier uso de los Productos de Entrega no permitido en virtud del Contrato.

13.2. Si un tercero presenta una reclamación o si, bajo la opinión razonable de SAP, podría llegar a formularse dicha reclamación, SAP, a su decisión y cargo exclusivos, podrá:

a) proporcionar al Contratista Principal el derecho a continuar utilizando el Producto de Entrega de conformidad con los términos del Contrato; o

b) reemplazar o modificar el Producto de Entrega para solucionar el incumplimiento sin reducir sustancialmente su funcionalidad.

13.3. Si estas opciones no están disponibles de manera razonable, SAP o el Contratista Principal podrán resolver el Contrato correspondiente al Producto de Entrega afectado, previo aviso por escrito a la otra parte.

13.4. SAP se reserva de forma expresa el derecho de abandonar la defensa de cualquier reclamación en caso de que deje de alegarse que el Producto de Entrega aplicable infringe o se apropia indebidamente de derechos de terceros.

13.5. Reclamaciones contra SAP

13.5.1. El Contratista Principal defenderá a SAP y a sus Filiales frente a cualquier reclamación presentada contra SAP por un tercero que se derive o esté relacionada con la acusación de que los Datos del Cliente o cualquier elemento que el Contratista Principal haya facilitado a SAP, incluido el acceso a software de terceros o a información confidencial, incumpla, infrinja o se apropie indebidamente de los derechos de un tercero. El Contratista Principal indemnizará a SAP y a sus Filiales por todos los daños y perjuicios que finalmente se haya condenado a pagar a SAP y/o a sus Filiales (o por el importe de cualquier acuerdo al que llegue el Contratista Principal) en relación con estas reclamaciones.

13.5.2. Lo anterior deberá aplicarse independientemente de que ese daño sea causado por el comportamiento del Contratista Principal o por el comportamiento de un tercero que utilice las credenciales de acceso del Contratista Principal o del Cliente.

13.6. Procedimiento de Reclamación de Terceros

Todas las reclamaciones de terceros en virtud de las Secciones 13.1 y 13.2 deben realizarse como sigue:

a) La parte contra la que se presenta una reclamación de terceros (la "**Parte Designada**") notificará puntualmente a la otra parte (la "**Parte Defensora**") por escrito acerca de cualquier reclamación. La Parte Designada deberá cooperar razonablemente en la defensa y podrá comparecer (a su propio cargo) a través de un abogado que sea razonablemente aceptable por la Parte Defensora, de conformidad con la siguiente sección b).

b) La Parte Defensora tendrá derecho a controlar totalmente la defensa.

c) Ningún acuerdo transaccional de una reclamación incluirá la ejecución de una obligación de carácter financiero o específico, así como tampoco una asunción de responsabilidad por parte de la Parte Designada.

13.7. Única Solución

Las disposiciones de la presente Sección constituyen la responsabilidad única, exclusiva y completa de las partes, sus Filiales y sus subcontratistas respecto a la otra parte, y la única solución para la otra parte con respecto a las reclamaciones de terceros cubiertas por el presente documento y a la infracción y apropiación indebida de los derechos de la propiedad intelectual de terceros.

14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

14.1. Responsabilidad ilimitada

Ninguna de las partes excluirá o limitará su responsabilidad por los daños que resulten de:

a) una negligencia grave o dolo de cualquiera de las partes; y/o

b) el uso no autorizado por parte del Contratista Principal de cualquier Servicio y/o cualquier impago por parte del Contratista Principal de las tarifas debidas de conformidad con lo especificado en el Contrato; y/o

c) cualquier responsabilidad que no pueda excluirse o limitarse por la legislación aplicable.

14.2. Responsabilidad Máxima para los Servicios

Salvo que se estipule en la Sección 14.1, la responsabilidad máxima total del Contratista Principal (y sus Filiales) y de SAP (y sus Filiales, licenciantes o subcontratistas) que surja en virtud del Contrato, o en relación con este, con la otra persona o entidad no superará

(i) para los Servicios (que no sean los Servicios SAP Premium Engagement o los Servicios basados en suscripción), para todos los eventos (o series de eventos conectados), las tarifas pagadas por los Servicios aplicables asociados a los daños, o

(ii) para los Servicios SAP Premium Engagement o los Servicios basados en suscripción, para todos los eventos (o series de eventos conectados) que surjan en cualquier período de 12 meses, las tarifas anuales pagadas por los Servicios SAP Premium Engagement o los Servicios basados en suscripción asociados a los daños que surjan en ese período de 12 meses. Cualquier "período de 12 meses" empieza en la fecha de inicio de los Servicios SAP Premium Engagement o los Servicios basados en suscripción, o en cualquiera de sus fechas de renovación anual.

14.3. Exclusiones en los Daños

En ningún caso:

a) ninguna de las partes (ni sus Filiales correspondientes, o los subcontratistas o licenciantes de SAP) será responsable ante la otra parte por cualquier daño especial, fortuito, consecuencial o indirecto, pérdida de fondo de comercio o lucro cesante, interrupción del trabajo o daños ejemplares o punitivos; y

b) SAP será responsable por ningún daño provocado por un Servicio que se haya prestado de manera gratuita.

15. VARIOS

15.1. Integridad

Si cualquier disposición del Contrato se considera inválida o no aplicable en su totalidad o en parte, la invalidez o no aplicabilidad no afectará al resto de disposiciones del Contrato. La disposición inválida o inejecutable será sustituida por otra cuya finalidad sea lo más próxima posible a la de la disposición inválida o inejecutable. Esto también se aplicará en los casos de vacío contractual.

15.2. Irrenunciabilidad

La renuncia a cualquier incumplimiento del Contrato no se considera una renuncia a cualquier otro incumplimiento.

15.3. Ejemplares

El Contrato puede firmarse en ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original y juntos constituirán un Contrato. Las firmas electrónicas mediante DocuSign o cualquier otra forma que SAP determine se considerarán firmas originales.

15.4. Cumplimiento de las Normativas Comerciales

15.4.1. Todos los Servicios, Productos de Trabajo y Materiales de SAP están sujetos a Leyes de Exportación. SAP y el Contratista Principal deberán cumplir las Leyes de Exportación durante la ejecución del Contrato. El Contratista Principal y sus Filiales no deberán usar, exportar, volver a exportar, liberar ni transferir, ni directa ni indirectamente, los Servicios, los Productos de Trabajo ni los Materiales de SAP de manera que infrinja las Leyes de Exportación.

El Contratista Principal no debe permitir el uso de los Servicios, los Productos de Trabajo ni los Materiales de SAP a ningún usuario final con el que las transacciones estén prohibidas de conformidad con las Leyes de Exportación. El Contratista Principal y sus Filiales no utilizarán los Servicios, los Productos de Trabajo y/o los Materiales de SAP en o desde ningún país o región en el que los productos y servicios de SAP no estén disponibles para su uso, exportación directa o indirecta, reexportación, liberación o transferencia, tal como se especifica en https://www.sap.com/about/agreements/export-statements.html.

15.4.2. A petición de SAP, el Contratista Principal deberá proporcionar la información y los documentos necesarios para ayudar a SAP a obtener una autorización de exportación para el suministro de los Servicios, los Productos de Trabajo y/o los Materiales de SAP. Previo aviso por escrito al Contratista Principal, SAP puede terminar los Servicios afectados si las Leyes de Exportación prohíben que SAP proporcione los Servicios, los Productos de Trabajo y/o los Materiales de SAP al Contratista Principal. El Contratista Principal solo es responsable del cumplimiento de las Leyes de Exportación relacionadas con los Datos del Cliente, incluida la obtención de las autorizaciones de exportación necesarias para los Datos del Cliente.

15.5. Aviso

Todas las notificaciones se realizarán por escrito y se considerarán entregadas cuando lleguen a la dirección especificada en un Formulario de Pedido. Las notificaciones de SAP al Contratista Principal pueden realizarse mediante una notificación electrónica al representante o administrador autorizado del Contratista Principal.

15.6. Cesión

Sin previo consentimiento por escrito de SAP, el Contratista Principal no podrá ceder, delegar o transferir de cualquier otro modo el Contrato (ni ninguno de sus derechos u obligaciones) a ninguna parte. SAP puede ceder el Contrato a SAP SE o a cualquiera de sus Filiales.

15.7. Subcontratación

SAP puede usar subcontratistas para prestar todos o parte de los Servicios en virtud del Contrato. SAP es responsable de la prestación de los Servicios por parte de un subcontratista en la misma medida en que se haría si sus propios empleados realizaran las prestación.

15.8. Relación entre las Partes

Las partes son contratistas independientes, y el presente Contrato no constituye una relación de asociación, franquicia, empresa conjunta, agencia, fiduciaria o laboral entre las partes.

15.9. Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable (salvo del pago de los importes adeudados en virtud del presente documento) si el cumplimiento de cualquier término o disposición de este Contrato se retrasa o se ve imposibilitado por revoluciones u otros desórdenes, guerras, terrorismo, huelgas, incendios, inundaciones, casos fortuitos, sin perjuicio de lo anterior, por cualquier otra causa que no esté bajo el control de la parte cuyo cumplimiento se ve interferido, y que ejerciendo una diligencia razonable, la parte no puede evitar, ya sea de la clase de causas aquí enumeradas o no. En ese caso, la duración de los términos o disposiciones aplicables se ampliará por un período de tiempo equivalente a la duración de las condiciones que impidan la prestación.

En caso de que las condiciones más allá del control razonable de la parte ejecutante hagan que el Servicio no esté disponible durante más de 30 días consecutivos, la otra parte puede terminar el Contrato mediante una notificación por escrito a la parte ejecutante.

15.10. Legislación Aplicable

El Contrato y cualquier reclamación (incluida cualquier reclamación no contractual) derivada de, o relacionada con, este Contrato y su objeto se regirán e interpretarán según las leyes de España. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Uniforme de Transacciones de Datos Informáticos (si están promulgadas) no se aplicarán al Contrato.

15.11. Jurisdicción

15.12. Las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ubicados en la ciudad de Madrid. Las partes renuncian a cualquier objeción a las jurisdicciones identificadas en esta disposición.

15.13. Integridad del Contrato

El Contrato constituye la declaración completa y exclusiva del acuerdo entre SAP y el Contratista Principal con respecto a la relación empresarial entre las partes en cuanto al objeto del Contrato. Cualquier declaración, discusión y redacción anterior (incluido cualquier contrato de confidencialidad) se fusionará con este Contrato, y quedará sustituida por el mismo; asimismo, las partes renuncian a actuar en virtud de dichas declaraciones, discusiones y redacciones anteriores. El Contrato solamente podrá modificarse por escrito y previa firma de ambas partes, salvo en lo permitido por el Contrato. Los términos y condiciones de cualquier pedido emitido por el Contratista Principal dejarán de tener efecto, incluso aunque SAP acepte, o de cualquier modo no rechace, el pedido.